ANEXO DE TRABAJO

I. Partes:

En Talca, a 17 de Junio de 2020, entre SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA LTDA, Rol Único Tributario Nº 76.791.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 18.891.594-9, con domicilio en ambos con domicilio en 1 poniente 4 y 5 norte Nº1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y don FELIPE NATANAEL MUÑOZ CASTRO, cédula de identidad N° 18.894.168-0, domiciliado en 26 ORIENTE 25 ½ NORTE A, VILLA BICENTENARIO 3617, de nacionalidad chileno, nacido el 08 de JUNIO de 1995, casado, afiliado a AFP PROVIDA y Sistema de Salud FONASA, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Clausula VI . Duración de la relación jurídica laboral:

Se prorroga el presente contrato de trabajo firmado con fecha 17 de Junio de 2020, el presente anexo se extiende hasta el dia 10 de Agosto de 2020. En caso contrario terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

El presente anexo remplaza todos los demas anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior , firman las partes en dos ejemplares el mismo tenor ,quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

FELIPÉ NATANAEL MUÑOZ CASTRO

C.I.N 18.894.168-0 TRABAJADOR SOCIEDAD GARRIDO VARGAS ROJAS E HIJOS LIMITADA R.U.T N° 76.971.509-6 EMPLEADOR